

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 2

Circular N° **0011**

<b>PARA:</b>	RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ANDRES BELLO TECNICO GUAIMARAL MISAEAL PASTRANA BORRERO GONZALO RIVERA LAGUADO BICENTENARIO INTEGRADO SIMÓN BOLIVAR
<b>DE:</b>	SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
<b>ASUNTO:</b>	AUTORIZACION PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA MODELO DE EDUCACION FLEXIBLE-ALUMNOS EXTRAEDAD
<b>FECHA:</b>	<b>20 ENE. 2023</b>

Respetados Rectores,

La Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento de los lineamientos emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y autorizados por este, a través de su aliados estratégicos, fortalece la oferta y la demanda para la prestación del servicio educativo a población niños, niñas y adolescentes en edad regular y extra-edad en situación de vulnerabilidad a través de la implementación de estrategias educativas pertinentes como son los Modelos Educativos Flexibles en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

En este orden de ideas se informa:

- La Secretaría de Educación Municipal dará inicio al modelo educativo flexible, mediante la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados dos, tres, cuatro, cinco y seis (CLEI 2, 3, 4, 5 y 6) implementando la metodología a los estudiantes beneficiarios en el municipio de San José de Cúcuta en el marco de la ejecución del convenio con la cooperación de la CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL, cuyo objetivo principal es garantizar el servicio educativo para jóvenes y adultos en extra edad.
- Que las Instituciones Educativas que han sido aprobadas para la implementación de este programa son:
  - COL ANDRES BELLO
  - INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL
  - COL. MISAEAL PASTRANA BORRERO
  - COL. GONZALO RIVERA LAGUADO
  - BICENTENARIO
  - INTEGRADO SIMÓN BOLIVAR
- Por consiguiente, se requiere de la colaboración de los Directivos Docentes a cargo de las instituciones antes citadas, con la finalidad que se autorice el ingreso de los tutores que por su perfil se consideran son los adecuados para desarrollar este tipo de educación y los cuales se relacionan a continuación:

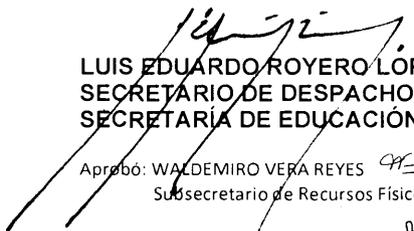
Item	Nombres	Apellidos	N° Documento
1	JENNIFER	ARIZA HERNANEZ	1090396420
2	MARY LUZ	CARDENAS PEREZ	1090376481
3	JESSEE ANDREA	CARRERO GOMEZ	1093770131
4	DARLYN YULIETH	CARRIZALEZ ARAQUE	1090517036
5	DAYANA ALEJANDRA	CASTELLANOS PEÑALOZA	1090500351
6	DEIBY JOHAN	FAJARDO HERNÁNDEZ	1090532931
7	SHIRLEY YULITZA	MORA	1094859977
8	JENNY PATRICIA	GARCIA ORTIZ	372991520

Item	Nombres	Apellidos	Nº Documento
9	PAOLA ASTRID	GUEVARA COTTE	60449226
10	ANA JULISSA	GUTIERREZ BARAJA	60324125
11	VELKIS TRINIDAD	HERNANDEZ HERNANDEZ	60441790
12	LINA MARCELA	JIMÉNEZ CEBALLOS	1090478115
13	EYEXID	LAGUADÓ CACERES	1090494245
14	KELLY JONANNA	LEAL CELIS	1090506402
15	CLAUDIA PATRICIA	LIZARAZO NIETO	60389597
16	CAROLINA ADRIANA	LIZARAZO NIETO	60380661
17	YERALDI	LIZCANO	1090364816
18	MARTHA LILIANA	MENDOZA LOPEZ	60409193
19	CARMEN LILIANA	MIRANDA ROSAS	60352996
20	MARÍA EUGENIA	MONTERO GONZÁLEZ	60316373
21	AURA ELENA	OBREGON CONDE	1090392068
22	MARIA LICETH	ORTEGA BLANCO	1090378434
23	YURIETH ANGELICA NATHALIA	PITA LIZARAZO	1092361285
24	JUDITH PATRICIA	QUINTERO SANJUAN	37327134
25	ALVARO IVAN	RANGEL CORONADO	13487246
26	JOSÉ ALEXANDER	RIVERA DURÁN	1092337888
27	MARIA DENIS	RODRIGUEZ SIERRA	60413224
28	CIRO WLMAR	ROMERO VARGAS	88260380
29	HEIDY YIDALY	RUBIO GODOY	1090500056
30	CLAUDIA MILENA	RUIZ PEREZ	37394531
31	LIBIA TERESA	VERA PEREZ	1093796316
32	LEIDY ALEJANDRA	ROZO SANGUINO	1090366563

Finalmente, resaltamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política (CP), la educación es un derecho de la persona que tanto el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar, motivo por el cual la Secretaría de Educación en aras de garantizar este derecho y de lograr consolidar las metas del "Plan de Desarrollo Cúcuta 2050, estrategia de todos".

Agradecemos su disposición y colaboración para que de manera mancomunado beneficiemos a la población escolar más necesitada.

Sin otro particular,

  
**LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE DESPACHO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Aprobó: WALDEMIRO VERA REYES   
 Subsecretario de Recursos Físicos y Financieros

Revisó: BELKY JOHANA GARCIA LIZCANO   
 Asesora Jurídica SEM

Proyectó: LAURA VILLAMIZAR   
 Técnico II